



MANIFIESTO POR LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA EN APOYO A LA EDUCACIÓN DIFERENCIADA

Conocida la decisión de la Consejería de Educación de Cantabria de retirar el concierto al Colegio Torrevelo y ante la campaña auspiciada desde determinados sectores con la finalidad de negar el derecho a la gratuidad de la enseñanza a las familias que han elegido para sus hijos el modelo de educación diferenciada, CONCAPA y COFAPA -que representan a más de ... millones de familias tanto de la escuela privada como de la pública- manifiestan:

1º) La **libertad de enseñanza** constituye uno de los pilares esenciales del Estado Social y Democrático y de Derecho, que lleva implícitos los Derechos Fundamentales de libre elección de centro y gratuidad de la enseñanza básica y obligatoria, consagrados en el artículo 27 de nuestra Constitución.

2º) Las familias como primeras y principales responsables de la educación ostentamos el **Derecho Fundamental a elegir** para nuestros hijos una enseñanza acorde con nuestras propias convicciones, que debe ser garantizado por los poderes públicos (art. 27.3 CE) Este derecho comprende también las convicciones filosóficas y pedagógicas (art. 14.2 Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea).

3º) **La educación diferenciada no resulta discriminatoria** pues así lo confirma el artículo 2 de la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones, ratificada por España, conforme a la que debe interpretarse la Constitución según se indica en su artículo 10. Países de nuestro entorno, como Francia, recogen expresamente en su legislación esta opción pedagógica como un supuesto de no discriminación por razón de sexo.

4º) La educación diferenciada ha sido **ratificada en numerosas ocasiones por nuestros Tribunales** (Tribunal Supremo, Audiencia

Nacional, TSJ Galicia, TSJ Castilla-La Mancha, TSJ La Rioja, TSJ Andalucía, etc) como una opción totalmente legítima y amparada por nuestro marco constitucional.

5º) Es rigurosamente **falso que la LOE prohíba la educación diferenciada** o impida que este tipo de centros accedan al régimen de conciertos. Antes al contrario, su Disposición Adicional 25ª corrobora no solo la legalidad de esta opción, sino su posibilidad de ser sostenida con fondos públicos. Efectivamente, da prioridad a la coeducación; pero permite la diferenciada al remitirse expresamente a los convenios internacionales suscritos por España, como la citada Convención de la UNESCO.

6º) Su eficacia –avalada por los resultados- ha llevado a muchos países de nuestro entorno a fomentar su implantación tanto en el sector público como en el privado. Se trata de un **modelo pedagógico internacionalmente aceptado** que busca potenciar al máximo las capacidades de cada sexo adaptándose a sus diferencias en el ritmo de aprendizaje y en el proceso de maduración. En ningún caso pretende reproducir roles sexistas y trasnochados que jamás defenderíamos.

7º) **Todas las familias, sea cual fuere el modelo pedagógico que elijamos para nuestros hijos, tenemos derecho a que la educación básica y obligatoria sea gratuita;** así lo establece el artículo 27.4 de la Constitución. El concierto educativo, como concreción de este derecho, no es, por tanto, una ayuda o subvención a los centros; sino ante todo un derecho de las familias.

8º) Negar tal gratuidad a quienes en ejercicio de sus derechos han optado por un modelo pedagógico legal y legítimo como lo es la educación diferenciada supone una **flagrante discriminación y un grave atentado contra la libertad de enseñanza.**

9º) La exclusión de este tipo de centros del sistema de concierto **afecta principalmente a las familias con menos recursos,** que se verán imposibilitadas económicamente a elegir libremente el tipo de educación que desean para sus hijos.

10º) Urge que las administraciones competentes y todos los sectores afectados concentremos nuestros empeños no en posiciones excluyentes; sino en lograr un **gran pacto integrador** que garantice realmente un sistema estable basado en **la libertad y la calidad de la educación**.

Madrid, 21 de abril de 2009